

Bogotá, D.C., 11 de junio de 2024  
223

Señor(a) testigo(a)  
**JESUS DAVID RODRIGUEZ RIVERA**  
Teléfono: 4159215  
Sin correo de contacto  
Ciudad.

<b>Asunto:</b>	Citación Audiencia Pública
<b>Ítem:</b>	51
<b>Expediente físico o virtual:</b>	2021593490105093E
<b>Comparendo N°:</b>	2
<b>Expediente<sup>1</sup>:</b>	11-001-6-2021-220349
<b>Caso ARCO:</b>	5050329
<b>Presunto(a) infractor(a)</b>	<b>VICTOR MANUEL ROMAN GUEVARA</b>
<b>Comportamiento contrario a la convivencia:</b>	<b>35.2.- Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía.</b>
<b>Medida Correctiva a decidir:</b>	Multa General Tipo 4
<b>Apelación / Objeción:</b>	NO / NO

Por medio del presente se le solicita comparecer como testigo(a), dentro de la audiencia pública del **Proceso Verbal Abreviado (PVA)** de policía, adelantado contra el presunto(a) infractor(a), **VICTOR MANUEL ROMAN GUEVARA** en virtud del comparendo o expediente de policía N°. 11-001-6-2021-220349, que le fue impuesto el día 27 de abril de 2021, por el comportamiento contrario a la convivencia establecido en el numeral **2° del artículo 35** del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (CNSCC), concordante con el Título V “*Normas que modifican y adicionan la Ley 1801 de 2016 -Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana*” del Capítulo I “*Modificaciones y adiciones a la Ley 1801 de 2016*” contenidas desde el artículo 39 hasta el artículo 48 de la Ley 2197 del 25 de enero de 2022, esta última normativa corregida por yerros e incluidas desde el artículo 19 al artículo 25 del Decreto 207 del 08 de febrero de 2022, así:

<b>Lugar:</b>	<b>Inspección de Descongestión D-55, Edificio Furatena, segundo piso, módulo 7, de la Secretaría Distrital de Gobierno</b>
<b>Dirección:</b>	Calle 12 C N°8-53
<b>Fecha de citación:</b>	19 de junio de 2024
<b>Hora de citación:</b>	8:20:00 AM (Llegar 20 minutos antes)
<b>En caso de reanudación se cita para el día:</b>	21 de junio de 2024
<b>Hora de reanudación:</b>	8:20:00 AM (Llegar 20 minutos antes)

Se le advierte al citado(a) testigo(a), la necesidad de traer su documento de identidad y que de conformidad con lo establecido en el artículo 383 del Código de Procedimiento Penal (Ley 906 de 2004), señala: “*Toda persona está obligada a rendir, bajo juramento, el testimonio que se le solicite en el juicio oral y público o como prueba anticipada, salvo las excepciones*”

<sup>1</sup> El (los) comparendo(s) puede(n) ser consultado(s) en la página web del Sistema de Registro de Medidas Correctivas (RNMC) de la Policía Nacional de Colombia: [https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm\\_cnp\\_consulta.aspx](https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx)



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

*constitucionales y legales*". Así mismo, las consecuencias por la inasistencia están señaladas en los artículos 204 y 218 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012).

Puede optar por asistir de forma virtual, para lo cual deberá informarlo al correo electrónico: [jeimy.montenegro@gobiernobogota.gov.co](mailto:jeimy.montenegro@gobiernobogota.gov.co) por lo menos con tres (3) días hábiles antes de la diligencia, de lo contrario se hará en forma presencial.

Atentamente,

FIRMA MECÁNICA AUTORIZADA  
MEDIANTE RESOLUCIÓN N°. 00109 DEL  
22 DE OCTUBRE DEL 2021, DE LA  
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

**HERBERT GIOBÁN MELÓN VELÁSQUEZ**  
Inspector de Policía Urbano de Descongestión D-55  
Secretaría Distrital de Gobierno

Proyectó y aprobó: Herbert Giobán Melón Velásquez – Inspector de Policía Urbano  
Revisó: Jeimy Paola Montenegro Naranjo – Auxiliar Administrativo

